



**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2022**

**ADENDA No. 001**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2022, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN PARA DIFERENTES AMBIENTES ESCOLARES EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES EN 13 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META” EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2021”*, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. El 24 de noviembre de 2022, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 005, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite de recepción de observaciones el 2 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m.; diversos interesados en participar en la Licitación Privada Abierta No. 005, presentaron observaciones a los términos de referencia y demás documentos.
3. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección emitió respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.
4. Conforme con las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, el 6 de diciembre del año en curso, se hace necesario realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia y anexos.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, previa instrucción de Ecopetrol S.A., en su calidad de fideicomitente y/o gerente, procede a realizar las siguientes:



## II. MODIFICACIONES

1. Aclarar el numeral 7.1.1 -Experiencia Específica Adicional Del Proponente -, en tal virtud, quedará de la siguiente manera:

### “7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”, el puntaje frente a los contratos solicitados se otorgará de la siguiente manera y adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

EXPERIENCIA PONDERABLE	CUANTÍA A CERTIFICAR	PUNTAJE
SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente se encuentre entre el rango del 0% al 70% del presupuesto estimado en SMMLV.	20
	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente se encuentren entre el rango del 71% al 100% del presupuesto estimado en SMMLV.	40
	Con mínimo un contrato máximo tres contratos que sumados o individualmente se encuentren entre el rango del 101% en adelante del presupuesto estimado en SMMLV.	60

En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios diferente al objeto y alcance del presente proceso de selección, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de suministro o distribución de mobiliario escolar en el contrato objeto de la intervención. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de mobiliario escolar.

**Nota 1: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR:** Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.<sup>1</sup>

**Nota 2:** Para la acreditación de experiencia específica adicional del proponente no se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto no esté relacionado directamente con el suministro o distribución de mobiliario escolar.

**Nota 3:** No será válida la experiencia de dotación cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos.

<sup>1</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357562\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357562_recurso_2.pdf)



**Nota 4:** La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 16:** Experiencia específica adicional del proponente, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

**Anexo No 16:** Experiencia específica adicional del proponente”.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

**PUBLIQUESE,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR**  
**IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**

**Elaboró:** Daniela Ruiz Cadena- profesional jurídico obras por impuestos Fiduprevisora S.A.

**Elaboró:** Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

**Revisó y aprobó:** José Luis Ariza- coordinador jurídico obras por impuestos

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

